



ORDENANZA NUM. 01

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YAUCO A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYANILLA PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE MONITOREO, EL DESARROLLO DE LA SMART CITIES ALLIANCE Y LA INTEGRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OPERACIONALES EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a celebrar acuerdos de colaboración entre sí para la prestación eficiente de servicios públicos y el uso compartido de recursos humanos, tecnológicos y administrativos.

POR CUANTO: Los Municipios Autónomos de Yauco y Guayanilla reconocen la necesidad de fortalecer la seguridad pública mediante la integración de sistemas tecnológicos avanzados, incluyendo cámaras de videovigilancia con inteligencia artificial, lectores de tablillas (LPR), botones de emergencia, drones autónomos y un centro regional de monitoreo.

POR CUANTO: La colaboración intermunicipal permitirá optimizar los recursos disponibles, mejorar la capacidad de respuesta a emergencias, reforzar la prevención del crimen y promover la seguridad de los ciudadanos de ambos municipios.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Yauco fomentar la cooperación entre municipios mediante el uso de tecnología de vanguardia para garantizar la seguridad ciudadana y la eficiencia en la prestación de los servicios municipales.

POR TANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Yauco, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 107-2020, aprueba lo siguiente:

SECCIÓN 1 – TÍTULO

Esta Ordenanza se conocerá como la “**Ordenanza para Autorizar el Acuerdo de Colaboración Intermunicipal entre los Municipios Autónomos de Yauco y Guayanilla para la Smart Cities Alliance y el Centro Regional de Monitoreo.**”

SECCIÓN 2 – POLÍTICA PÚBLICA

Se declara como política pública del Municipio Autónomo de Yauco promover la cooperación intermunicipal para fortalecer la seguridad pública mediante el uso de tecnologías innovadoras, inteligencia artificial, videovigilancia, drones, sistemas de reconocimiento de tablillas y demás herramientas tecnológicas disponibles. Esta política responde al interés público de maximizar los recursos municipales y ofrecer servicios de mayor calidad a la ciudadanía.

SECCIÓN 3 – AUTORIZACIÓN

Se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Yauco a negociar, otorgar, firmar, enmendar y ejecutar un Acuerdo de Colaboración Intermunicipal con el Municipio Autónomo de Guayanilla, así como cualquier documento necesario para su implementación, conforme a las disposiciones de esta Ordenanza y la Ley 107-2020.

SECCIÓN 4 – CENTRO REGIONAL DE MONITOREO

Se autoriza el establecimiento y operación de un Centro Regional de Monitoreo con sede en el Municipio Autónomo de Yauco para brindar servicios continuos de vigilancia, monitoreo y coordinación de emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

SECCIÓN 5 – SISTEMAS TECNOLÓGICOS

El Acuerdo podrá contemplar la integración y operación conjunta de los siguientes recursos tecnológicos:

- a. Sistemas de videovigilancia con inteligencia artificial.
- b. Lectores automáticos de tablillas (LPR).
- c. Botones de pánico y sistemas de alerta ciudadana.
- d. Plataforma regional para monitoreo de emergencias.
- e. Drones autónomos para respuesta inmediata a incidentes y patrullaje preventivo.

SECCIÓN 6 – COOPERACIÓN OPERACIONAL

Se autoriza la coordinación entre las Policías Municipales y demás personal autorizado de ambos municipios para atender emergencias, realizar patrullajes preventivos, colaborar en actividades especiales y compartir información operacional conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN 7 – PERSONAL Y COMPENSACIÓN

Se autoriza al Alcalde a establecer, sujeto a disponibilidad presupuestaria y conforme a la reglamentación de recursos humanos aplicable, compensaciones, diferenciales o estipendios para aquellos empleados municipales que asuman funciones compartidas relacionadas con la operación del Centro Regional de Monitoreo.

SECCIÓN 8 – ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

El Alcalde queda autorizado a suscribir acuerdos con agencias gubernamentales, entidades públicas o privadas y proveedores tecnológicos que resulten necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza, incluyendo proyectos relacionados con sistemas LPR, videovigilancia, comunicaciones y otras iniciativas de ciudades inteligentes.

SECCIÓN 9 – REGLAMENTACIÓN

El Alcalde podrá adoptar las normas administrativas necesarias para la implantación de esta Ordenanza y del Acuerdo Intermunicipal autorizado.

SECCIÓN 10 – SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará las restantes disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 11 – DEROGACIÓN

Toda ordenanza, resolución o disposición municipal incompatible con esta Ordenanza quedará derogada únicamente en la medida de dicha incompatibilidad.

SECCIÓN 12 – VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Yauco.

SECCION 13 – DISTRIBUCIÓN

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Municipio Autónomo de Guayanilla, Policía Municipal, Departamento de Obras Publicas Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 12 DE AGOSTO DE 2026.



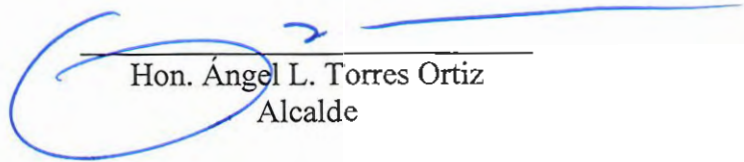
Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 13 DE AGOSTO DE 2026.





Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑOZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 01 Serie: 2026-2027** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria del día **12 de agosto de 2026**, habiendo **once (11)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. Efrén Alfonso Morales

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **13 de agosto de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **13 de agosto de 2026**.


Ivette Muñoz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL